

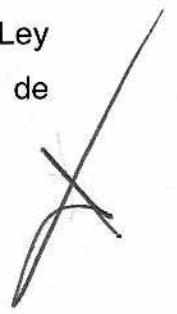
Quinta Sesión Ordinaria

31 de mayo de 2021

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se resuelve una solicitud de revisión de los resultados del proceso de designación directa para el cargo de Técnica/o de Apoyo "A", que apoyará en la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones en los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así mismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en material electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.




- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo INE/CG909/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse referidas a la Ciudad de México.
- V. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado decreto.
- VII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de

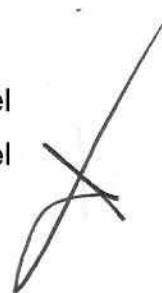
México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), en cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.

- VIII. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Junta), aprobó el Procedimiento para la selección, capacitación y valoración laboral del personal eventual.
- IX. El 31 de agosto de 2017 y 31 de octubre de 2018, mediante Acuerdos IECM-JA034-17 e IECM-JA126-18, la Junta actualizó el Procedimiento.
- X. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XI. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdos IECM-ACU-CG-022/19 e IECM-ACU-CG-023/19, aprobó modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral y a la estructura orgánica funcional.
- XII. El 28 de junio de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-038/2019, el Consejo General, aprobó el Manual para el uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje en el Instituto Electoral.
- XIII. El 31 de enero de 2020, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2020, aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2020-2023.

- XIV. El 28 de febrero de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA023-2020 la Junta aprobó la actualización del Procedimiento para la gestión del personal eventual en los órganos desconcentrados (anteriormente denominado Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual).
- XV. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote de una enfermedad viral denominada COVID-19 que inició en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, es oficialmente una pandemia, toda vez que es un problema global y todos los países tendrán que poner de su parte para combatir el virus.
- XVI. El 17 de marzo de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020 el Consejo General aprobó la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivos para protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las Instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México con motivo del COVID-19.
- XVII. El 14 de mayo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.
- XVIII. El 5 de junio de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial los Lineamientos de Protección a la Salud que deberán de cumplir las oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuyo objeto es establecer las medidas sanitarias que deberán implementarse al interior de las oficinas públicas, para proteger la

salud de las personas servidoras públicas y de las personas que asistan a las mismas instalaciones.

- XIX. El 15 de junio de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral emitió la Circular 39, mediante la cual hace del conocimiento que conforme a los Lineamientos aprobados en el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, por lo que hace al sector "Gobierno", se prevé que el regreso de oficinas de gobierno sea cuando el Semáforo se encuentre en color amarillo, por lo que amplio la suspensión de plazos precisados en las circulares 33, 34 y 36 hasta que el Semáforo Epidemiológico de esta entidad federativa se encuentre en color amarillo.
- XX. El 10 de agosto de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-051/2020, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Diputadas y Diputados al Congreso de la Ciudad de México; Alcaldesas y Alcaldes, así como Concejalas y Concejales de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 6 de junio de 2021.
- XXI. El 11 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral dio inicio al Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.
- XXII. El 30 de octubre de 2020, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG- 094/2020, aprobó los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2021.
- XXIII. El 21 de diciembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2021.



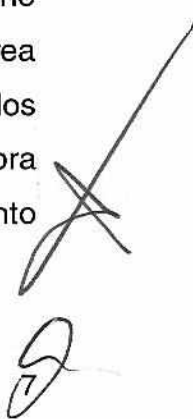

- XXIV. El 13 de enero de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA001-21, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2021.
- XXV. El 14 de enero de 2021, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2021 el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2021, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso Local.
- XXVI. El 29 de enero de 2021, la Junta, aprobó mediante Acuerdo IECM-JA011-21, las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2021.
- XXVII. El 12 de febrero de 2021, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó la modificación al Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020.
- XXVIII. El 26 de febrero de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA026-21, la Junta determinó el mecanismo para la selección de personal eventual que apoyará en la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, y aprobó los Criterios correspondientes.
- XXIX. El 31 de marzo de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA036-21, la Junta aprobó el registro de aspirantes; resultados de la valoración curricular; entrevistas; examen de conocimientos, práctico y de habilidades para el cargo de Técnica/o de Apoyo
- 
- 

" A", para la selección de personal eventual que apoyará en la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.

- XXX. El 30 de octubre de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA089-20, la Junta aprobó los Criterios del Concurso por Invitación para seleccionar el personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados en el Ejercicio Fiscal 2021.

Considerando

1. Que conforme a lo previsto en los artículos 37, fracción II, y 81, párrafo primero del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con una Junta que es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
2. Que el artículo 83, fracción I del Código, establece que la Junta tiene la atribución de aprobar los criterios generales y los procedimientos necesarios para la elaboración de los Programas Institucionales del Instituto Electoral, a propuesta de la Secretaría Administrativa.
3. Que el artículo 83, fracciones XI y XIV del Código, dispone como atribución de la Junta emitir los lineamientos y procedimientos técnico-administrativos que se requieran para el eficiente despacho de los asuntos encomendados a cada órgano o unidad del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente el área competente y vigilar, previo establecimiento de las bases y lineamientos, los procesos de adquisición de bienes, contratación de servicios, realización de obra y enajenaciones de bienes, que se instrumenten para el adecuado funcionamiento



del Instituto Electoral, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Federal y los recursos presupuestales autorizados.

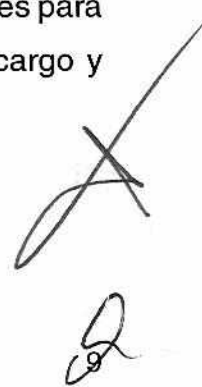
4. Que de acuerdo con el artículo 87, párrafo primero del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.
5. Que de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento de Relaciones Laborales, el personal del Instituto Electoral se integra por el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional; el personal de Rama Administrativa, y el personal Eventual.
6. Que el artículo 184 del Reglamento de Relaciones Laborales, señala que se considera Personal Eventual a aquellas personas contratadas por el Instituto Electoral quien, sin formar parte de la estructura, presten un servicio por honorarios, por tiempo o trabajo determinado al mismo. La vigencia y condiciones de la contratación del Personal Eventual estarán dispuestas en el contrato correspondiente. Además, establece que la selección y contratación del personal que colabore en los procesos electorales y en los procedimientos de participación ciudadana, se realizará en los términos de la normatividad aplicable y de la convocatoria que para tal efecto emita el órgano facultado para ello.
7. Que el 28 de febrero de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA023-20, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento para la gestión del personal eventual en los órganos desconcentrados, pertenecientes al Sistema de Gestión Electoral del Instituto Electoral.
8. Que el 7 de octubre de 2020, mediante oficio IECM/UTSI/224/2020, la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI) formuló sus requerimientos de personal

eventual que apoyará los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATO) del PREP.

9. Que el 8 de febrero de 2021, en atención al correo IECM/UTCDF/CE/134/2021, la UTSI remitió los requerimientos de contratación de personas prestadoras de servicios por honorarios para el ejercicio 2021, siguientes:

Personal eventual que apoyará la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares			
Cargo	Cantidad de personas a contratar		Periodo de Contratación
Técnico de Apoyo "A"	231	7 por Dirección Distrital	16 de abril al 15 de junio
	39	Oficinas Centrales	

10. Que el Procedimiento tiene por objetivo proveer a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del personal eventual competente que apoye a la realización de sus actividades ordinarias, en materia electoral o de participación ciudadana que les sean asignadas. Asimismo, establecer las políticas para que en la selección las personas aspirantes participen de forma plena y efectiva en igualdad de condiciones.
11. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 1) del Procedimiento, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos del Instituto Electoral, la selección de personal eventual se podrá realizar a través de los siguientes mecanismos: Concurso abierto, Concurso por invitación, o Designación directa.
12. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 2) del Procedimiento, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCfD) establecerá las evaluaciones para constatar que la persona aspirante es competente para desempeñar el cargo y cumple con el perfil materia de la contratación.



13. Que de acuerdo con el numeral 6.3, incisos 3) y 4) del Procedimiento, la UTCFyD realizará un análisis de costo-beneficio para determinar el mecanismo de selección de personal eventual acorde con el requerimiento del área requirente, en el que se considerará el periodo de contratación, la cantidad de plazas para cada Órgano Desconcentrado, las actividades a desarrollar, el perfil del cargo, y el presupuesto disponible; con base en dicho análisis, la UTCFyD someterá a consideración de la Junta el proyecto de Acuerdo con el cual se determinará el mecanismo de selección, así como la propuesta de Convocatoria y/o Criterios para su regulación.
14. Que de conformidad con el numeral 4 del Procedimiento, la Designación Directa es el mecanismo a través del cual se designa personal eventual, con base en una propuesta única formulada por la persona Titular de Órgano Desconcentrado, una vez que se ha constatado que es competente para el cargo correspondiente.
15. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.6, inciso 1) del Procedimiento, la Junta aprobará los Criterios que contendrán las reglas de operación del mecanismo, a propuesta de la UTCFyD, en la que se determinará lo siguiente:
- a. La cantidad, vigencia, tipo, perfil, actividades, adscripción y remuneración del personal eventual que será contratado.
 - b. Las evaluaciones que serán aplicadas para constatar que la persona propuesta es competente para el cargo.
 - c. La fecha, horario y lugar de aplicación de las evaluaciones.
 - d. La guía de estudio para el examen de conocimientos, en formatos accesibles.
 - e. La tabla de asignación de puntajes para la evaluación curricular.
 - f. La ponderación de las evaluaciones en la integración de los resultados finales.
 - g. En su caso, los criterios para la aplicación de acciones afirmativas.
 - h. El mecanismo de revisión de las etapas, evaluaciones o resultados

finales.

i. El mecanismo de sustitución, en caso de renuncia o declinación

16. Que mediante oficio IECM/UTCyD/115/2021 de fecha 23 de febrero de 2021, la UTCyD remitió al Secretario de la Junta, entre otros documentos, la propuesta de Criterios para la designación directa de personal eventual que apoyará al Instituto Electoral de la Ciudad de México en la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.

17. Que el 26 de febrero de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA026-21 la Junta aprobó:

- a. El mecanismo para la selección de personal eventual que apoyará en la operación del PREP del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, y los Criterios correspondientes
- b. El análisis de costo-beneficio para determinar el mecanismo de selección de personal eventual que apoyará en la operación del PREP del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.
- c. Cédula de calificación de evidencias.
- d. Formato de ficha curricular para la gestión de personal eventual en Órganos Desconcentrados.
- e. Formato bajo protesta de decir verdad (manifiesto de ser una persona con discapacidad).
- f. Formato bajo protesta de decir verdad (manifiesto de ser el primer empleo para acceder al puesto por el que se concursa).
- g. Formato bajo protesta de decir verdad (manifiesto de requisitos y aceptación de términos y condiciones establecidos en los Criterios).
- h. Guía de entrevista de la designación directa de personal eventual que apoyará al Instituto Electoral en la operación del PREP del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.



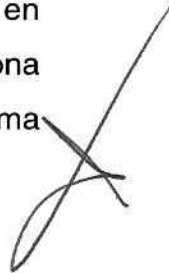
18. Que el 1 de marzo de 2021, mediante Circular No. SA-013/2021 la Secretaría Administrativa, hizo del conocimiento de las personas titulares de la UTSI y de los Órganos Desconcentrados, que mediante Acuerdo IECM-JA026-20, la Junta aprobó los Criterios para la Designación Directa de Personal Eventual que Apoyará al Instituto Electoral, en la Operación del PREP del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, mismos que se anexaron a la Circular, y son de estricta observancia.
19. Que el 14 de mayo de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA060-21, la Junta aprobó el registro de aspirantes; resultados de la evaluación curricular; entrevistas; examen de conocimientos, práctico y de habilidades del cuarto bloque de propuestas, así como el procedimiento para cubrir la totalidad de las plazas vacantes en el cargo de Técnico/a de Apoyo "A".
20. Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 17 de los Criterios las personas aspirantes podrán solicitar la revisión de sus resultados presentando un escrito ante la UTCFyD, a través de correo electrónico, dentro de los tres días naturales posteriores a aquel en que fueron notificadas por la persona Titular de la UTSI o del Órgano Desconcentrado, el cual deberá contener, cuando menos, lo siguiente:
- Nombre y cargo, y adscripción en la que fue propuesta.
 - La evaluación respecto de la cual se solicita la revisión.
 - Objeto y argumentos que justifiquen la necesidad de realizar la revisión de los resultados.
 - En su caso, y solo cuando sea indispensable, los documentos que acrediten su dicho.
 - Firma autógrafa o huella de la persona solicitante.



21. Que con motivo de las solicitudes de revisión, la UTCFyD presenta a esta Junta, el informe sobre la revisión de resultados de la selección del personal eventual para el cargo de Técnico de Apoyo "A" que apoyará en la operación del PREP.
22. Que de acuerdo con lo expuesto en el informe presentado por la UTCFyD, se desprende la presentación de un escrito de la persona aspirante Ana Yazmín Estrada Méndez correspondiente al folio DD09/PREP/011/2021.
23. Que del análisis realizado por la UTCFyD, se desprende que el escrito de la persona aspirante señalado en el considerando anterior, cumple con todos los requisitos, por lo que, es procedente llevar a cabo la revisión de resultados.
24. Que de la revisión realizada por la UTCFyD y cuyo resultado está contenido en el informe presentado, se ratifica la calificación de la persona Ana Yazmín Estrada Méndez, por los argumentos expuestos en el mismo.
25. Que con la finalidad de dar a conocer el contenido del presente Acuerdo y su anexo, se deberá instruir a la UTCFyD para que lo remita a la persona Titular del Órgano Desconcentrado correspondiente, a fin de que se notifique por correo electrónico a la persona aspirante que presentó su solicitud de revisión.

A c u e r d o
IECM-JA065-21

PRIMERO. Se aprueba la procedencia de la solicitud de revisión de resultado referida en el considerando 22 del presente Acuerdo, y se ratifican los resultados de la persona aspirante, conforme a los argumentos expuestos en el informe que, como anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.



13

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para los efectos indicados en el considerando 25 del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que, en el ámbito de sus atribuciones, publiquen el presente Acuerdo y su Anexo, asimismo se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión virtual de treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**



**INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EXAMEN DE
CONOCIMIENTOS, PRÁCTICO Y DE HABILIDADES DE LA SELECCIÓN DEL
PERSONAL EVENTUAL PARA EL CARGO DE TÉCNICO DE APOYO “A”
QUE APOYARÁ EN LA OPERACIÓN DEL PREP DE:**

UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

Mayo, 2021

Índice

Introducción	1
I. Aprobación de resultados	1
II. Procedimiento de revisión de resultado	1
III. Verificación de las evidencias objeto de la revisión	2

Introducción

En el marco de los Criterios para la Designación Directa del Personal Eventual que Apoyará en la Operación del PREP, el examen de conocimientos, práctico y de habilidades para el cargo de Técnica/o de Apoyo “A”, establecido en la Tercera Sección, el pasado 11 de mayo, se aplicó el examen en las diferentes Direcciones Distritales.

I. Aprobación de resultados

En fecha 14 de mayo de 2021, la Junta Administrativa, mediante Acuerdo IECM-JA060-21, en la Séptima Sesión Extraordinaria, por el que se aprobó el registro de aspirantes; resultados de la valoración curricular; entrevistas; examen de conocimientos, práctico y de habilidades para el cargo de Técnica/o de Apoyo “A”, para la selección de personal que apoyará en la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 y posterior a ello, las personas sustentantes que realizaron el examen, fueron notificadas por parte de las Direcciones Distritales y conocieron los resultados.

En tal virtud y en el marco del *Procedimiento para la revisión de resultados de los procesos de selección de la Rama Administrativa y del personal eventual*, IECM/PR/UTCFyD/SGCE/10/2017, el 18 de mayo, se recibió escrito de solicitud de revisión de resultados del examen de la siguiente persona:

No	Nombre	Folio
1	Ana Yazmín Estrada Méndez	DD09/PREP/011/2021

A continuación, y con fundamento al procedimiento referido, se describe el proceso de revisión.

II. Procedimiento de revisión de resultado

Una vez recibida la solicitud de revisión el 19 de mayo mediante correo IECM/UTCFD/CE/514/2021, se informó a la C. Ana Yazmín Estrada Méndez, que dicha

solicitud se recibió en tiempo para su admisión, por lo que, la UTCFD procedió al análisis de los resultados, con el objeto de verificar los diferentes factores que se evaluaron.

III. Verificación de las evidencias objeto de la revisión

Con base en el Procedimiento de revisión de resultados, se realizó el análisis de la persona sustentante a fin de determinar si resulta procedente la ratificación o en su caso la rectificación de dicho resultado.

Folio: DD09/PREP/011/2021

Los resultados de la solicitante, fueron los siguientes:

Registro numérico: 9.89

Registro de texto: 10

Examen de conocimientos: 9

Cleaver: 210 / No acreditado.

Resultado Final (Promedio): **9.63**

Después de analizar las pruebas antes descritas, se informa que luego de revisar la prueba Cleaver, ésta contiene todas las respuestas para calcular la ponderación; ninguna aparece en blanco como lo presume la persona solicitante en su escrito de revisión. Al respecto, el perfil idóneo refiere a una persona que pueda trabajar bajo presión, hábil para tareas monótonas y estructuradas; sin embargo, el resultado obtenido refiere a una persona que se aleja de los márgenes del perfil idóneo, cuyas particularidades no es posible difundir, dado que ello implicaría una violación a su privacidad; sin embargo, numéricamente se advierte una desviación de 10 puntos, por lo cual, no acredita en este segmento de la evaluación.

Por lo anterior, se somete a consideración de la Junta Administrativa, apruebe la **ratificación** de la calificación de Ana Yazmín Estrada Méndez.